ESTUDIO PREVIO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS-013-2026

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2023, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de prestación de servicio establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P, en desarrollo de las políticas de La gestión documental en todas las Entidades del Estado está regulada por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y sus Acuerdos reglamentarios, expedidos por el Archivo General de la Nación, el Decreto 2509 de 2012, (Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado).

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. consciente de la importancia de velar por el manejo de la información ya que es esencial para todas las actividades y para el avance del conocimiento. En los archivos se conserva parte significativa de ese creciente mundo de la información, ya que en ellos quedan los registros no solo de los hechos de la gestión pública o privada, sino muchos datos que genera la ciencia, la técnica y el arte, motivo por el cual es fundamental regular su organización.

De lo anterior se desprende que es imperativo el gasto y la contratación de un recurso humano idóneo que brinde sus servicios técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato, pues dentro de la planta de personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. no existe personal capacitado e idóneo, para cumplir con el objeto del contrato, será aplicable el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTION DOCUMENTAL CONSISTENTES EN LA ORGANIZACION CLASIFICACION ORDENAMIENTO DIGITALIZACION CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FISICOS Y/O DIGITALES ASI COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARTIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO CONSERVACION Y ACCESO A LA INFORMACION DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL.

CODIGO UNSPSC DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: SERVICIOS (F)

Código - Segmento	Código – Familia		Código – Clase	Nombre clase
80	8016		80161506	Servicio de archivo de datos

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con la realización de las siguientes actividades:

1. Colaborar con la organización y clasificación, ordenamiento, digitalización del archivo de EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
2. Apoyar las labores de archivo, escaneos de los documentos generados por EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
3. Guardar la confidencia inherente a sus funciones en lo relacionado con la correspondencia, documentación, conversaciones, trabajos y demás determinaciones que se adelanten o tomen en la oficina.
4. Contribuir con la formación de una cultura de autocontrol y autoevaluación, que favorezca al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

5. En general la CONTRATISTA se obliga al servicio de la CONTRATANTE toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y a obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo con las actividades contempladas en el objeto y las obligaciones.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia y la contratista tendrá disponibilidad para atender vía telefónica y correo electrónico los requerimientos del personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., además de la asistencia a la sede principal y visitas a las dependencias de LA EMPRESA.

3.2 DOCUMENTACIÓN

Para personas naturales:

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. RUT

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades y la forma de pago no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia así:

IDONEIDAD: TECNICA EN INFORMATICA

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene como finalidad contar con un sistema de gestión de archivo, que cumpla con la normatividad de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes presentados por el contratista y refrendará dichos informes autorizando su pago.

3.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. o quien este delegue.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se promedió los honorarios recibidos por este tipo de labor en las entidades estatales municipales, como la Alcaldía municipal de San Rafael y lo contratado en el 2025.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato se ha previsto en la suma de **$ 10.000.000,** respaldado en el CDP 000019 del 29 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. valor del correspondiente contrato cada mes, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro y/o factura
2. Informe de actividades
3. Pago de seguridad social.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de prestación de servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. o quien este delegue.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (5) meses desde la firma del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP número 000019 del 29 de enero de 2026, por valor de $10.000.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2023.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñetón M.
MANUELA MUÑETON MORA
Gerente

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000019

Fecha: 29/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	**2.1.2.02.02.008.03**	SERVICIOS DE HONORARIOS	10,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**10,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DIEZ MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000017

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : GALLO QUINTERO ELCY DEL CARMEN NIT: 43700090
COMPROMISO : APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DISPONIBILIDAD : CDP 000019 -- 29/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 03 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE HONORARIOS	000019 - 29/01/2026	10,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
			TOTALES	**10,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : DIEZ MILLONES PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. CPS-013-2026**	**Fecha:**	**ENERO 30 DE 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**		
NIT:	**900.400.990-8**		
Contratista:	**ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO**		
Identificación:	**43.700.090**		
Representante legal:	**N/A**		
C.C.	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, **MANUELA MUÑETON MORA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía 1037503651, en condición de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.,** con NIT 900.400.990-8, facultada legalmente para contratar, de una parte y de la otra, **ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO,** con cédula de ciudadanía 43.700.090, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**
2) Plazo:	A partir del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026
3) Alcance del contrato:	1. Colaborar con la organización y clasificación, ordenamiento, digitalización del archivo de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. 2. Apoyar las labores de archivo, escaneos de los documentos generados por EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. 3. Guardar la confidencia inherente a sus funciones en lo relacionado con la correspondencia, documentación, conversaciones, trabajos y demás determinaciones que se adelanten o tomen en la oficina. 4. Contribuir con la formación de una cultura de autocontrol y autoevaluación, que favorezca al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

	5. En general, la CONTRATISTA se obliga a poner al servicio de la CONTRATANTE toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y a obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las actividades contempladas en el objeto y en las obligaciones
4) Valor:	DIEZ MILLONES DE PESOS ML. ($10.000.000), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON CARGO AL CDP No. 000019 y COMPROMISO PRESUPUESTAL 000017, RUBRO 2.1.2.02.02.008.03 DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.
5) Forma de pago:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor correspondiente al presente contrato en cinco (05) cuota de $2.000.000, las cuales se causarán mes vencido, previa radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades, pagos al SGSS y certificación de recibido a entera satisfacción del Gerente, quien para efectos de este contrato será el supervisor.
6) Garantía:	Atendiendo el cumplimiento de la contratista, contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no existe riesgo para la empresa, por lo que no se exige garantía de cumplimiento.

Amparo	**Vigencia**	**Monto asegurado**
Cumplimiento	N/A	N/A
Beneficiario / Asegurado:	N/A	

7) Cuenta bancaria:	**cuenta**	(X)	**Ahorros**	**N°**	02458722148	**Banco**	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la ley 80 de 1993 en los art. 14 al 18.						
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) vencimiento del término del contrato y c) Por fuerza mayor o caso fortuito.						
10) Multas:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato en los siguientes eventos. A) por incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. B) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. C) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación a otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total la contratista, está pagará a la EPSR ESP una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.						

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, COMPROMISO PRESUPUESTAL y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual. Las demás cláusulas no estipulas en el presente contrato, se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo CDP, para el pago del contrato debe acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. Nombre: REP. MANUELA MUÑETON MORA Cargo: GERENTE Dirección: CL. 22 No. 19-40 Teléfono: 3127110616 Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co Nombre: **ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO** Dirección: CLL 20 N 23-25 Teléfono: 3176743734 Correo electrónico: elcy066_56@hotmail.com

POR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.	**POR EL CONTRATISTA**
Manuela Muñeton M. **MANUELA MUÑETON MORA** **GERENTE**	Elcy del Carmen Gallo Q. **ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO** **CONTRATISTA**

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION:	
DE SERVICIOS:	CPS-013-2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. Nro. 43.700.090
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.
VALOR CONTRATO:	$10.000,000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03
DURACION:	DEL 30 DE ENERO DE 2026 AL 30 JUNIO DE 2026

Siendo las 04:30 p.m. del 30 de Enero de 2026, se reunió la Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., MANUELA MUÑETON MORA** y **ELCY DEL CARMEN GALLO QUINTERO,** con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el Contrato de prestación de servicios No. CPS-013-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CUSTODIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P.**

La presente acta se firma por las partes en la oficina de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, del municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, el día 30 del mes de enero de 2026.

Manuela Muñeton M.
MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Elcy del Carmen Gallo Q.
ELCY DEL CARMEN GALLO Q
CONTRATISTA